

## MiPyMEs

# Se actualizaron los parámetros para la categorización

Buenos Aires, 1 de abril de 2026

La Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa actualizó los límites de ventas totales anuales previstos en la Resolución 220/2019 para la categorización como micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME).

A continuación, se detallan los nuevos valores que entrarán en vigencia en el día de hoy:

Límites de ventas totales anuales expresados en PESOS (\$)

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuaria
Micro	743.730.000	374.060.000	1.738.060.000	1.207.910.000	909.260.000
Pequeña	4.412.940.000	2.255.110.000	12.380.800.000	9.025.610.000	3.349.360.000
Mediana tramo 1	24.621.200.000	18.664.740.000	58.848.790.000	64.238.670.000	19.711.080.000
Mediana tramo 2	36.927.730.000	26.655.990.000	84.070.280.000	129.794.070.000	31.263.100.000

## Límites de personal ocupado

Tramo	Servicios	Comercio
Micro	7	7
Pequeña	30	35
Mediana Tramo 1	165	125
Mediana Tramo 2	535	345

## Límite de activos expresado en PESOS (\$)

Tope de Activos en pesos
3.438.000.000

La medida fue publicada mediante la [Resolución 1/2026](#).